



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto número 284, de fecha 15 febrero del año 2021, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado Edición 8186, Suplemento B, de fecha 17 del mencionado mes y año, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó al ciudadano Nicolás Bautista Ovando, como Fiscal General del Estado, quien al ser designado rindió la protesta de Ley correspondiente.

II.- El 30 de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número FGE/TAB/1079/2024, signado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, mediante el cual se comunica a este Congreso que, por motivos personales, presenta su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 01 de octubre del año 2024.

III.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, de fecha 2 de octubre de 2024, se dio cuenta del oficio descrito en el punto anterior, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que de manera unida se procediera a emitir el Acuerdo o Dictamen correspondiente.

IV.- Mediante oficios números HCE/SAP/CRSP/017/2024 y HCE/SAP/CRSP/018/2024, de esa misma fecha, el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a las comisiones arriba citadas, el oficio de renuncia referido, para los efectos legales procedentes.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

V.- Que quienes integran estos órganos legislativos, han determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, con efectos a partir del día 01 de octubre del año 2024, por lo que:

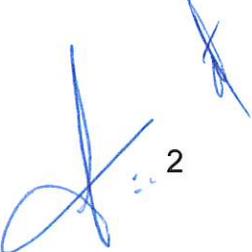
CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XIX, y 54 Ter, párrafo tercero, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco se encuentra facultado para designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

SEGUNDO.- Que a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracciones XII, inciso p), y XV, incisos d), y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, le corresponde conocer implícitamente de la renuncia del Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, fue designado Fiscal General del Estado, por la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 284, de fecha 15 febrero del año 2021, publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado, Edición 8186, de fecha 17 del mencionado mes y año.

CUARTO.- Que el 30 de septiembre del año en curso, se recibió escrito signado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, Fiscal General del Estado, mediante el cual comunica a este Congreso, su renuncia como Fiscal General del Estado de Tabasco por motivos personales. Por lo tanto y tomando en consideración dicha renuncia, así como que, el Congreso del Estado es el facultado para designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, por ende tiene la facultad implícita de resolver sobre esa dimisión, pues se debe salvaguardar el derecho que a ello le otorga la Ley.


2



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

QUINTO.- Que por lo tanto, al haberse recibido con fecha 30 de septiembre del presente año, la renuncia al cargo del Fiscal General del Estado del ciudadano Nicolás Bautista Ovando, con efectos a partir del día 01 de octubre del año en curso, se considera pertinente aceptarla, a partir de esa fecha, para los efectos legales y administrativos que haya lugar, sin que la citada Institución quede acéfala, ya que como se menciona en dicho escrito, en tanto se designa a la persona que deba sustituirlo, queda al frente de la Fiscalía General del Estado, el Vicefiscal de Delitos Comunes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 006

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XIX, 54 Ter, tercer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 1 de octubre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Fiscalía General del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al ciudadano Nicolás Bautista Ovando, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA**